



# montepino

## código ético de proveedores

MAYO 2023

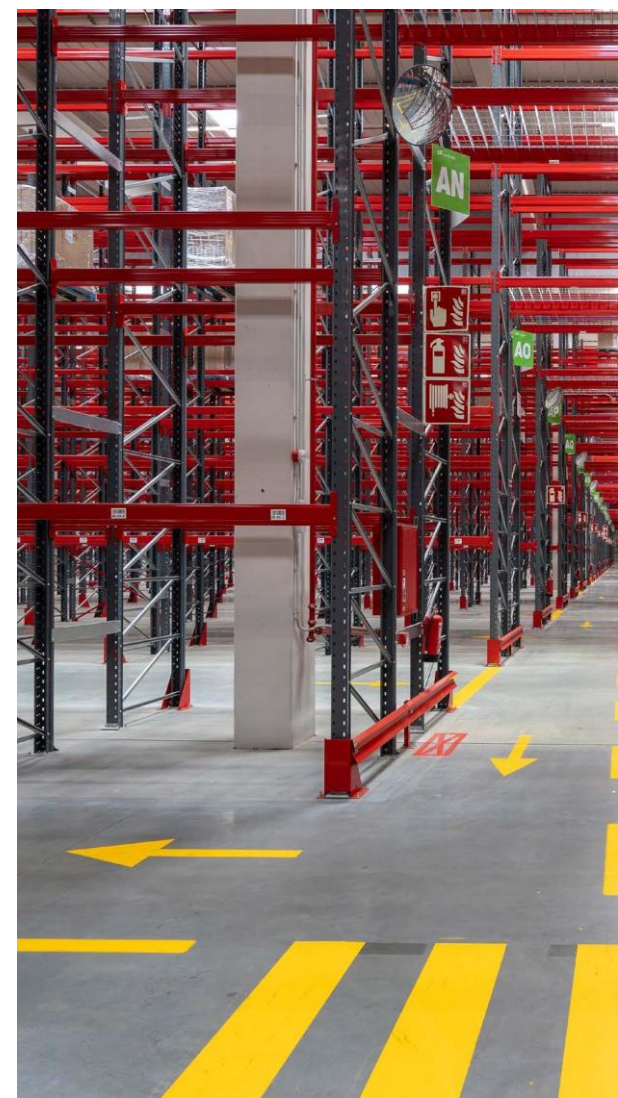


# objetivo

MONTEPINO LOGÍSTICA SOCIMI, S.A., considera a sus proveedores sujetos que intervienen en su cadena de valores, por ello, resulta fundamental, para mantener y reafirmar sus estándares éticos en el desarrollo de su actividad empresarial, la actividad empresarial de las sociedades en las que participa y la de Valfondo Gestión, S.L. como sociedad gestora (todos ellos en adelante **Montepino** al ser esta la marca comercial bajo la que opera el grupo de sociedades), la elaboración del presente Código Ético de Proveedores (el "Código de Proveedores").

El fin de este Código de Proveedores es determinar los estándares mínimos de conducta ética y responsable que los proveedores deben cumplir y hacer cumplir a las empresas con las que establezcan relaciones comerciales en la toma de decisiones cotidianas y en su actividad diaria.

Para este fin, **Montepino** se compromete a poner los medios necesarios para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código de Proveedores. Los proveedores asumirán su cumplimiento mediante la adhesión al mismo.



# ámbito de aplicación



Este Código de Proveedores, resulta de aplicación a todos los proveedores de **Montepino**, con independencia de su ubicación geográfica, entendiéndose por proveedores aquellos terceros, personas físicas o jurídicas, que actúen para o junto con **Montepino** abasteciendo o proveyendo productos o servicios (los “Proveedores”).

# 1

## Cumplimiento de la legalidad

Los Proveedores deben cumplir con la legislación aplicable de los países en los que operan, evitando cualquier conducta que sea contraria a la legalidad o que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de **Montepino** y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno.

De esta manera, todos los Proveedores deben evitar actuaciones de competencia desleal o que restrinjan la libre competencia del mercado, la entrega o aceptación de sobornos de cualquier tipo y toda otra forma de actividad fraudulenta.

En particular, los Proveedores deben respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Asimismo, deberán actuar en todo momento de forma honesta, justa y ética, comprometiéndose a actuar con integridad y contando para ello con políticas de tolerancia cero de las conductas antedichas.

# 2

## Profesionalidad e integridad ética

Los Proveedores se comprometen a mantener los mayores estándares profesionales en todas sus actuaciones, enfocando éstas a la actuación íntegra y orientada a la excelencia en la prestación del servicio.

Particularmente, se comprometen a:

1. Mantener la mayor confidencialidad en relación a todas las actuaciones que desarrollen e impedir la divulgación y el uso no autorizado de la información confidencial.
2. Evitar actuaciones de conflicto de interés.
3. No dar o recibir cortesías comerciales, obsequios, comisiones ilícitas u otros incentivos para obtener y/o retener negocios con **Montepino**.
4. Garantizar la veracidad y transparencia de la información suministrada en relación con su desempeño.
5. Cumplir la normativa laboral y fiscal vigente.

Profesionalidad  
e integridad  
ética

6. Cumplir con todas las leyes anticorrupción, antimonopolio y de competencia leal y adoptar mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades.

7. Cumplir con la normativa en materia de protección de datos y garantizar la seguridad de la información.

8. Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial.

# 3

## Prácticas laborales

En línea con el deber de respeto a la legalidad vigente y como interés de **Montepino** de llevar a cabo prácticas laborales que cumplan con las regulaciones y sean respetuosas con los derechos laborales, los Proveedores se comprometen a:

1. No utilizar y prohibir el uso de trabajo infantil e involuntario.
2. No utilizar y prohibir el trato inhumano o intimidatorio.
3. Garantizar la dignidad y el respeto de todos los empleados.
4. Respetar las previsiones de los Convenios en relación a las condiciones de trabajo, horas extraordinarias, festivos y SMI.
5. Garantizar un entorno laboral libre de discriminación y acoso.
6. Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable.
7. Garantizar la libre asociación y la negociación colectiva.



# 4 Medioambiente

Los Proveedores se comprometen a desarrollar sus actividades con respeto al medioambiente y adhiriéndose al compromiso de **Montepino** de actuar preventiva y activamente, minimizando los posibles impactos ambientales que la actividad que desarrollan pudiera ocasionar y promoviendo como principales áreas de actuación las siguientes:

- La reducción de emisiones, residuos y consumo de recursos.
- El aumento y la promoción de la reutilización y el reciclaje.



# 5 Cumplimiento del código ético

El contenido del presente Código Ético de Proveedores es de obligado cumplimiento para Proveedores de **Montepino**.

A este respecto, se ha designado un Compliance Officer, como órgano de supervisión, el cual tiene encomendada, entre otras funciones, la verificación periódica del efectivo cumplimiento de este Código Ético de Proveedores.

Las conductas de los proveedores, contrarias a los principios contenidos en este Código Ético de Proveedores, así como en el resto de normas internas vigentes en **Montepino**, podrán dar lugar, por parte de **Montepino**, a la resolución del contrato que vincula al Proveedor con **Montepino** o a la exigencia de responsabilidad al Proveedor.

Asimismo, los administradores, directivos, empleados y colaboradores de los Proveedores se comprometen a identificar y comunicar al Compliance Officer cualquier conducta inapropiada, irregular, y/o susceptible de vulnerar el contenido del presente Código Ético de Proveedores o de la

Cumplimiento  
del código ético

normativa interna **Montepino**, con independencia de si éstas causan un beneficio o un perjuicio para las sociedades.

A estos efectos, el Compliance Officer ha habilitado un canal de denuncias a disposición de todos los Proveedores:

[canaletico@montepino.net](mailto:canaletico@montepino.net)

Este canal goza de la máxima confidencialidad y se gestiona de conformidad con el Protocolo de Gestión, Investigación y respuesta de denuncias, que se encuentra publicado en la web [www.montepino.net](http://www.montepino.net). Las denuncias deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. La identidad del denunciante en ningún caso se comunicará al denunciado y no existirán represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

**Montepino**, sus sociedades participadas y la Sociedad Gestora se comprometen a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

